

# TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA EL USO DE LA PLATAFORMA BIT2ME COMMERCE

VERSIÓN: 09-2023

## PARTES

<b>Comercio</b>	<b>Bit2Me</b>		
<b>Nombre y apellido o Denominación:</b>	<b>Nombre o Denominación:</b> BITCOINFORME, S.L.		
<b>Dirección:</b>	<b>Dirección:</b> C/ Germán Bernácer, número 69, 03203, Elche (Alicante), Spain		
<b>N.I.F.:</b>	<b>N.I.F.:</b> B 54835301		
<b>Representante:</b>			
<b>Email: Móvil/Teléfono:</b>			
	<table border="1"><tr><td><b>Contactos en Bit2Me</b></td></tr><tr><td><b>commerce@bit2me.com</b></td></tr></table>	<b>Contactos en Bit2Me</b>	<b>commerce@bit2me.com</b>
<b>Contactos en Bit2Me</b>			
<b>commerce@bit2me.com</b>			

---

## ÍNDICE

<b>1. INTRODUCCIÓN</b>	<b>3</b>
<b>2. CLIENTE COMMERCE</b>	<b>3</b>
<b>3. DESCRIPCIÓN DE BIT2ME COMMERCE</b>	<b>4</b>
3.1. SERVICIO	4
3.2. OPERATIVA DE BIT2ME COMMERCE	5
3.3. CRIPTOMONEDAS SOPORTADAS	6
3.4. COMISIONES	6
3.5. IDENTIFICACION Y VERIFICACION DEL CLIENTE FINAL	7
3.6. ACTIVIDADES NO PERMITIDAS	7
3.7. RETIRO DE LOS FONDOS	8
<b>4. PENALIZACIONES</b>	<b>8</b>
<b>5. OBLIGACIONES Y GARANTÍAS</b>	<b>8</b>
<b>6. INFORMACIÓN SOBRE EL RIESGO</b>	<b>10</b>
<b>7. LIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD</b>	<b>11</b>
<b>8. INDEMNIZACIÓN</b>	<b>13</b>
<b>9. IMPLICACIONES FISCALES</b>	<b>13</b>
<b>10. PREVENCIÓN DE BLANQUEO DE CAPITAL</b>	<b>13</b>
<b>11. PROTECCIÓN DE DATOS</b>	<b>14</b>
<b>12. PROPIEDAD INTELECTUAL</b>	<b>15</b>
<b>13. FINALIZACIÓN/RESOLUCIÓN</b>	<b>15</b>
<b>14. NOTIFICACIONES</b>	<b>16</b>
<b>15. DERECHO APLICABLE Y JURISDICCIÓN</b>	<b>16</b>
<b>16. MISCELÁNEA</b>	<b>17</b>

---

## 1. INTRODUCCIÓN

Este contrato rigen las relaciones contractuales entre \_\_\_\_\_ ("**Comercio**") y BITCOINFORME, S.L. (en adelante "**Bit2Me**") domiciliada en calle Germán Bernacer, n.69, Código Postal 03203 de Elche, Alicante y con NIF: B54835301, mientras que \_\_\_\_\_ y **Bit2Me** se denominan en lo sucesivo por separado "Parte" y conjuntamente, como "Partes", con respecto a su uso del Producto Bit2Me Commerce, y constituyen un contrato legalmente vinculante ("**Contrato**") entre las partes.

## 2. CLIENTE COMMERCE

Se podrá celebrar este Contrato y utilizar el Producto Bit2Me Commerce, únicamente los **Comercios** que cumplan todas las condiciones que se señalan continuación:

- a) **El Comercio** será una persona física o jurídica que tenga la consideración de comerciante según lo establecido en el artículo 1 del Código de Comercio español o regulación análoga.
- b) El **Comercio** deberá estar válidamente constituido de conformidad con la legislación aplicable.
- c) **Comercio** dado de alta en la plataforma **Bit2Me** y ha aceptado los Términos y Condiciones Generales de **Bit2Me**, la Política de Privacidad, el Aviso Legal y la Política de Cookies.
- d) No sea **Comercio** domiciliado o con sede social en (Estados Unidos, Japón, Afganistán, Corea del Norte, Cuba, Guinea Bissau, Irán, Iraq, Siria y Tayikistan), y no tener ninguna conexión relevante con ninguna jurisdicción donde hayamos prohibido o restringido el acceso a los servicios de Bit2Me Commerce;
- e) Llevar a cabo las pruebas de verificación de la cuenta en la plataforma **Bit2Me**.
- f) Al firmar el presente Contrato, reconoce y confirma que cumple con todas las condiciones establecidas anteriormente. En el caso de que posteriormente se determine que el **Comercio** no ha cumplido o ya no cumple con alguna de estas condiciones, podemos suspender los servicios

---

de Bit2Me Commerce y/o los servicios relacionados y cerrar su cuenta en la plataforma de **Bit2Me**.

- g) Asimismo, **Bit2Me** podrá en cualquier momento y sin responsabilidad ante el **Comercio**:
- (i) rechazar su solicitud para usar los servicios de Bit2Me Commerce;
  - (ii) cambiar las condiciones para celebrar el Contrato de los servicios de Bit2Me Commerce;
  - (iii) suspender la totalidad o parte de los servicios de Bit2Me Commerce;
  - (iv) Cambiar, actualizar, eliminar, cancelar, suspender, cualquier característica, componente, contenido, plan de recompensas en relación con los servicios Bit2Me Commerce.
  - (v) Establecer una limitación del importe por compra que puedan realizar los clientes finales.

### **3. DESCRIPCIÓN DE BIT2ME COMMERCE**

#### **3.1.SERVICIO**

Bit2Me Commerce es una pasarela de pagos online y tiene como objetivo ofrecer a los Comercios la posibilidad de recibir los pagos de sus clientes mediante criptomonedas. En este sentido, Bit2Me Commerce se pone a disposición para aquellas empresas y/o autónomos que cuentan con un comercio electrónico y desean facilitar las compras con criptomonedas a sus clientes finales (en adelante "**Ciente final**").

Además, los Comercios a través de Bit2Me Commerce, podrán hacer retiros, intercambios y otras operaciones con criptomonedas gracias a una interfaz configurable que permite operar con billeteras virtuales de manera personalizada, segura y sencilla.

Los servicios prestados por Bit2Me Commerce no se contemplan como inversión, ni una herramienta especulativa.

**Bit2Me** ofrece el servicio única y exclusivamente al **Comercio**, no obstante **Bit2Me** dispondrá del correo electrónico facilitado por el usuario, previa aceptación de la Política de Privacidad de **Bit2Me**, para realizar las

---

comprobaciones necesarias con la finalidad de comprobar y confirmar la transacción realizada. El pago por el usuario final del comercio en criptomonedas será realizado y depositado directamente a una billetera de criptomonedas del **Comercio** custodiada por **Bit2Me**.

### 3.2. OPERATIVA DE BIT2ME COMMERCE

- a. **El Comercio** con anterioridad a la firma del contrato para la prestación del servicio de Bit2Me Commerce, deberá superar el proceso de KYB que **Bit2Me** tiene establecido, según determina la Ley 10/2010 de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo. Para ello, **Bit2Me** podrá solicitar cuanta información y documentación sea precisa. Si el **Comercio** supera el proceso de KYB, podrá proceder a la firma del contrato.
- b. Una vez firmado el contrato para la prestación del servicio de Bit2Me Commerce, el **Comercio** podrá acceder a la plataforma web de **Bit2Me** mediante usuario y contraseña. Asimismo, **Bit2Me** facilitará al Comercio el Manual Técnico de Bit2Me Commerce. **Bit2Me** recuerda que tanto el nombre de usuario y contraseña son confidenciales y será responsabilidad del **Comercio** la custodia de dicha información.
- c. **El Comercio** de acuerdo con la documentación facilitada por **Bit2Me** realizará su propia integración del método de pago en criptomonedas en la plataforma del **Comercio**. El **Comercio** podrá contratar dicha integración a **Bit2Me**, abonando un coste adicional que será presupuestado y entregado al **Comercio** para su contratación en su caso. **Bit2Me** podrá realizar la integración contratada o bien directamente o subcontratar a un tercero para realizar dicha integración. En este punto, se realizarán los test oportunos para la comprobación del buen funcionamiento del servicio. Verificado su funcionamiento, el **Comercio** podrá ofrecer este método de pago a sus clientes finales.
- d. Una vez el cliente final decida efectuar el pago con criptomonedas, Bit2Me Commerce generará un Código QR y una dirección pública de transacción. El Cliente final debe disponer de un monedero o wallet propio (por ejemplo Bit2Me Wallet) para completar la transacción.
- e. Bit2Me Commerce a través de la plataforma facilitará el importe a pagar en la moneda de curso legal correspondiente, especificando el respectivo cambio a la criptomoneda previamente seleccionada por el cliente final. La

---

pestaña "seleccionar otro método de pago" permitirá volver de nuevo a la "selección de método de pago".

- f. Una vez completado el pago por el cliente final, **Bit2Me** debe verificar la transacción. Tanto el **Comercio** como su cliente final recibirán una confirmación de pago automática, si la misma ha sido verificada correctamente.
- g. **Bit2Me** realizará la entrega de las criptomonedas a la wallet del **Comercio**.

Se pone a disposición una dirección de correo electrónico support@bit2me.com para cualquier duda que tenga el **Comercio** con respecto a los detalles de pago que se muestran en el recibo.

### 3.3. CRIPTOMONEDAS SOPORTADAS

Las criptomonedas soportadas por el servicio de Bit2Me Commerce, se podrán consultar a través del siguiente enlace:

<https://support.bit2me.com/es/support/solutions/articles/35000201159--qu%C3%A9-criptomonedas-se-aceptan-en-commerce->.

Todas las criptomonedas señaladas en el enlace anterior, están indicadas en la plataforma **Bit2Me** y están sujetos a revisión, a nuestra única y absoluta discreción.

### 3.4. COMISIONES

En función de las comisiones acordadas con el cliente, dejar el párrafo que corresponda:

#### Opción A:

Las comisiones vigentes en cada momento aplicables al servicio de Bit2Me Commerce se podrán consultar a través del siguiente enlace:

<https://support.bit2me.com/es/support/solutions/articles/35000201787-las-comisiones-en-bit2me-commerce>

Todas las comisiones señaladas en el enlace anterior están indicadas en la plataforma **Bit2Me** y están sujetas a revisión, a nuestra única y absoluta discreción.

#### Opción B

Se aplicarán las siguientes comisiones especiales:

- Comisión del [\*] por CIENTO ([\*]%) para todas las transacciones que se produzcan utilizando éste servicio;

- 
- Comisión del [\*] por CIENTO ([\*]%) para la conversión de las criptomonedas a euros y de cripto a cripto (swap).

Las condiciones económicas establecidas en el presente contrato son confidenciales por lo que se prohíbe comunicarlas a terceros.

El Comercio operará en su wallet Fiat en EUR y podrá hacer los traspasos y transferencias a su cuenta bancaria que soporta esta moneda.

Si la empresa está localizada fuera de la Unión Europea, Bit2Me facturará sus servicios como una operación no sujeta a IVA por reglas de localización. El Comercio debe ingresar el IVA en su jurisdicción.

### **3.5. IDENTIFICACION Y VERIFICACION DEL CLIENTE FINAL**

**Bit2Me** tiene la consideración de sujeto obligado de conformidad con la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo.

Con objeto de que **Bit2Me** pueda cumplir las obligaciones que le impone la normativa de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo **Bit2Me** podrá requerir al **Comercio** información y documentación adicional respecto de los clientes finales del servicio de pago, en relación tanto con la identificación de éstos como, en su caso, con la acreditación de la actividad o de la lícita procedencia de los fondos.

Teniendo en cuenta lo anterior y en base a lo dispuesto en la normativa de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, **Bit2Me** llevará un procedimiento llamado KYT (Know your transaction) que analizará la procedencia de las criptomonedas enviadas por el cliente final y detectará mediante un sistema de alertas si las mismas están relacionadas con conductas ilícitas. En esos casos, **Bit2Me** solicitará información al **Comercio** sobre el cliente final que realizó dicha transacción a fin de realizar diligencias internas y si es necesario notificarlo a las autoridades competentes. El **Comercio** deberá aportar a **Bit2Me** dicha información y documentación requerida.

### **3.6. ACTIVIDADES NO PERMITIDAS**

---

El **Comercio** acepta con respecto a las interacciones que se produzcan con los clientes finales, que no realizará las siguientes actividades no permitidas en Bit2Me Commerce. Queda a discreción de **Bit2Me** determinar si una actividad entra en una de las siguientes categorías de negocios o prácticas comerciales no permitidas:

- Piratería informática;
- Rastreo de drogas;
- Rastreo de personas/sexo;
- Contrabando;
- Terrorismo;
- Venta de Kratom;
- Imágenes de abuso infantil;
- Armas;
- Cualquier actividad regulada dentro o fuera de la UE sin la debida licencia exime a los casos específicos en los que los comerciantes bajo la ley están exentos de obtener licencia bajo la ley de la jurisdicción pertinente.
- Extractos de THC, Nootrónicos, Anabolizantes y Esteroides;
- Intercambio de criptoactivos sin licencia y/o que no cumplan la ley;
- Operadores de plataformas peer-to-peer no reguladas, Corredores Financieros / Empresas de Inversión,
- Negocios de banca privada / gestión de patrimonios, plataformas de crowdfunding no reguladas, casas de cambio no reguladas, negocios de servicios monetarios no regulados;
- Proveedores de servicios de pago no regulados, Proveedores de servicios fiduciarios o societarios (TCSP);
- "intermediarios profesionales": personas físicas que crean, gestionan, disuelven o supervisan entidades y acuerdos jurídicos, excluidos los profesionales del Derecho, como abogados, asesores fiscales, contables y auditores, si el comerciante no plantea riesgos de evasión de sanciones o de blanqueo de capitales o de capitales.
- Seguros, proveedores de custodia segura, Hawala, crédito al consumo y préstamos de bajo valor, servicios de préstamos a empresas, crédito hipotecario y actividades de crédito respaldadas por activos de alto valor;
- Objetos de gran valor y antigüedades;
- Máquinas tragaperras y apuestas en establecimiento físico/en línea, Casino en establecimiento físico/en línea, Póquer en establecimiento físico/en línea;
- Deportes profesionales;
- Zonas francas/de libre comercio, programas de inversión en ciudadanía y regímenes de residencia para inversores, opciones binarias y actividades de contratos por diferencias (CFD);



- 
- Intercambios de activos virtuales no regulados;
  - Construcción, bienes inmuebles;
  - Intercambios de divisas en establecimiento físico /en línea;
  - Juegos de azar en línea basados en TOR, ransomware como servicio;
  - Empresas que facilitan el pago de rescates a ciberdelincuentes en nombre de las víctimas;
  - Respuesta forense digital a incidentes

Asimismo, el **Comercio** no podrá realizar operaciones de venta de sus productos superiores a **MIL EUROS (1.000 euros)**, con independencia de que se alcancen en una única operación de venta o en varias operaciones ligadas entre sí. En el caso de que un usuario quisiera realizar una operación de compra al **Comercio** superior a MIL EUROS (1.000 euros), el usuario tendrá que darse de alta como cliente en la plataforma de **Bit2Me** para que, una vez identificado y pasado todo el proceso de onboarding (KYC) establecido por **Bit2Me**, podrá realizar la operación dentro del entorno de la plataforma de **Bit2Me**.

### 3.7. RETIRO DE LOS FONDOS

El **Comercio** podrá retirar los fondos en euros una vez al día a la cuenta bancaria que haya vinculado a la plataforma, sin que por ello deba abonar comisión alguna.

El **Comercio**, dentro de la plataforma de Bit2Me podrá efectuar *swap* o cambio de las criptomonedas acumuladas en la wallet, a moneda FIAT. Posteriormente el **Comercio** solicitará la retirada a **Bit2Me** mediante una transferencia a la cuenta bancaria facilitada por el **Comercio**. Es decir, para el retiro de los fondos se estará a lo dispuesto en los Términos y condiciones generales de los servicios de la plataforma Bit2Me.

## 4. PENALIZACIONES

Bit2Me podrá establecer penalizaciones al **Comercio** como consecuencia de un aumento de transacciones con entrada de criptomonedas relacionadas con conductas ilícitas o que vulneren la normativa vigente, siempre y cuando el **Comercio**, una vez recibido el aviso de Bit2Me, mantenga la actividad relacionada con conductas ilícitas o que vulneren la normativa vigente

**Bit2Me** se reserva el derecho a resolver el presente contrato ante el aumento de operaciones y/o pagos recibidos por el **Comercio** relacionadas con ilícitos penales o conductas contrarias al ordenamiento jurídico.

---

Todas las penalizaciones señaladas en el párrafo anterior están sujetas a revisión, a nuestra única y absoluta discreción.

## 5. OBLIGACIONES Y GARANTÍAS

Por la presente el **Comercio** declara, garantiza y confirma que:

- a) Que la actividad llevada a cabo por el **Comercio**, no derivan de actividades ilegales o ilícitas ni del blanqueo de capitales y financiamiento del terrorismo, fraude o cualquier otra actividad ilegal o criminal bajo la Ley Aplicable en la jurisdicción respectiva; Asimismo el **Comercio** tomará las medidas posibles para que los clientes finales no utilicen la pasarela de pagos de criptomonedas para promover actividades ilícitas.
- b) **Si el Comercio tiene la consideración de sujeto obligado en materia de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, asume la responsabilidad de realizar un proceso de KYC de sus propios clientes finales, de no ser así el Comercio asumirá las posibles penalizaciones que de ello se deriven.** Asimismo, **Bit2Me** no será responsable si la autoridad competente bloquea o confisca los fondos relacionados con conductas ilícitas, siendo el **Comercio** quien asume tal perjuicio.
- c) Únicamente ha enviado a **Bit2Me** información y documentos completos, correctos y actualizados;
- d) El **Comercio** es consciente de que está sujeto a la regulación fiscal de su jurisdicción y será totalmente responsable de cualquier declaración y pago de cualquier impuesto adeudado a la autoridad fiscal competente, según lo exige la Ley Aplicable. **Bit2Me** no estará obligado a compensarle por sus obligaciones fiscales ni a asesorarle en relación a sus asuntos fiscales. La incertidumbre en la legislación fiscal relacionada con las criptomonedas puede exponerlo a cualquier consecuencia fiscal actual o futura, asociada con su tenencia de criptomonedas y el uso de los Servicios de **Bit2Me**, por lo que **Bit2Me** no será responsable.
- e) El **Comercio** es consciente de que utiliza los servicios de Bit2Me Commerce bajo su propio riesgo.
- f) El **Comercio** conservará los documentos y archivos justificativos de las operaciones de pago efectuadas por los Clientes finales a través de Bit2Me Commerce, durante los 10 años siguientes a su realización debiendo

---

aportarlos a **Bit2Me** en un plazo máximo de 10 días cuando le sean solicitados por éste.

- g) El **Comercio** será quien responda en exclusiva ante el cliente final cuando el mismo solicite de conformidad con sus derechos recogidos en la normativa de protección y defensa de los Consumidores y Usuarios, la devolución o retroceso de la transacción. **Bit2Me** no se obliga frente al cliente final de la devolución de sus compras y/o pagos.
- h) El **Comercio** mantendrá indemne en todo momento a **Bit2Me** por aquellos cargos que pudieran derivarse por parte del cliente final sean importes de devoluciones, reclamaciones, indemnizaciones o cualesquiera otra reclamación derivados del ejercicio de los derechos recogidos en la normativa de Consumidores y Usuarios u otra norma.

Por la presente, se compromete a:

- a) Usar los servicios de Bit2Me Commerce de buena fe;
- b) No infringir lo expuesto en el presente contrato o cualquier Ley Aplicable en la jurisdicción correspondiente;
- c) No cometer ningún fraude, acto malicioso o actividades delictivas;
- d) No proporcionar información incorrecta, inexacta, incompleta, desactualizada o engañosa;
- e) No interferir o interceptar nuestra red, sistema, datos o información;
- f) No cargar ningún virus u otro software o programa malicioso, ni intentar obtener acceso no autorizado a las cuentas, el sitio web, la red o los sistemas de otros **Comercios/usuarios** relacionados con los servicios de Bit2Me Commerce;
- g) No realizar ingeniería inversa o desensamblar ninguno de nuestros programas, sistemas o productos, ni infringir de ninguna manera los derechos de propiedad intelectual y / o los de nuestros socios;
- h) No causar ni lanzar programas o scripts con el propósito de indexar, inspeccionar u extraer datos de cualquier parte de cualquiera de nuestros programas, sistemas o productos, o sobrecargar u obstaculizar indebidamente la operación y / o funcionalidad de cualquier aspecto del servicio Bit2Me Commerce;

---

## 6. INFORMACIÓN SOBRE EL RIESGO

1.- Las criptomonedas, son más volátiles en relación con la mayoría de las monedas fiduciarias y otros activos, y esta imprevisibilidad de su precio puede dar lugar a pérdidas significativas en un corto periodo de tiempo. **Bit2Me** y Bit2Me Commerce no son responsables del mercado de criptomonedas, y no nos hacemos responsables ni ofrecemos garantías en relación al valor real o percibido de cualquier activo digital, y la calidad, idoneidad, veracidad, utilidad, exactitud o integridad de cualquier información proporcionada por **Bit2Me** o Bit2Me Commerce. **Por tanto, el Comercio es quien debe considerar cuidadosamente si la tenencia de criptomonedas es adecuada para el Comercio a la luz de su condición financiera.**

2.- Las criptomonedas no son dinero o moneda de curso legal, no están respaldados por el gobierno o por un banco central y la mayoría no tienen ningún activo subyacente, flujo de ingresos u otra fuente de valor.

3.- El estatus regulatorio de las criptomonedas no está actualmente establecido, varía entre las jurisdicciones y está sujeto a una incertidumbre significativa. Los cambios o acciones legislativas y regulatorias relacionadas con las criptomonedas o la tecnología blockchain a nivel estatal o internacional pueden afectar negativamente o restringir, según sea el caso, el uso, la transferencia, el intercambio y el valor de las criptomonedas, así como los servicios de Bit2Me Commerce o de **Bit2Me**. El valor de las criptomonedas puede derivarse de la voluntad continua de los participantes en el mercado al intercambiar monedas fiduciarias por criptomonedas lo que puede resultar en la pérdida permanente y total del valor de las criptomonedas en particular en el caso de que el mercado para el mismo desaparezca.

4.- La naturaleza de las criptomonedas puede conducir a un mayor riesgo de fraude o ciberataques y a cualquier pérdida debida a transacciones fraudulentas o accidentales que no serán recuperables.

5.- **Bit2Me** y Bit2Me Commerce no proporcionan asesoramiento en materia de inversiones así como que la información procedente de **Bit2Me** y Bit2Me Commerce no debe utilizarse como base para la toma de decisiones sobre las posibles operaciones o servicios contratar con las criptomonedas en particular.

6.- El **Comercio** es responsable de determinar si el uso del servicio **Bit2Me** o Bit2Me Commerce es legal en su jurisdicción y debe abstenerse de su uso si es ilegal en su jurisdicción. Si no está seguro, busque asesoramiento legal independiente.

7.- Podemos ser forzados a suspender, cancelar o cambiar aspectos y servicios de Bit2Me Commerce o de **Bit2Me** en cualquier jurisdicción sin previo aviso si

---

ello es exigido por autoridades regulatorias o por la Ley aplicable, o por otra razón. En tal caso, sus criptomonedas pueden ser congeladas por un periodo de tiempo indefinido hasta que el asunto sea resuelto.

8.- El **Comercio** entiende y acepta que utiliza **Bit2Me** y Bit2Me Commerce bajo su cuenta y riesgo. La presente cláusula no es exhaustiva y no revela todos los riesgos asociados con las criptomonedas y el uso de los servicios de Bit2Me Commerce o relacionados. Por tanto, el **Comercio** debe valorar cuidadosamente si su uso es adecuado en función de sus circunstancias concretas y recursos financieros.

## 7. LIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD

Los servicios de Bit2Me Commerce se proporcionan "tal cual" y sin ninguna garantía, ya sea expresa, implícita o legal, salvo lo dispuesto expresamente en este contrato, en la medida que lo permita la legislación aplicable. **Bit2Me** y Bit2Me Commerce rechazan cualquier otra garantía, expresa o implícita, hecha a el **Comercio**, sus afiliados o cualquier tercero, incluyendo sin limitación, cualquier garantía relativa a la calidad, idoneidad, comerciabilidad, o de otro tipo, de cualquier servicio o cualquier bien proporcionado de forma incidental al producto o servicio Bit2Me Commerce bajo este contrato.

A pesar de cualquier disposición en este contrato, **Bit2Me** no se hace responsables ante el **Comercio** por pérdidas, daños o reclamos debido a un acontecimiento inusual o imprevisible fuera de nuestro control razonable, las consecuencias del cual no podrían haberse evitado incluso si se había ejercido todo el cuidado y diligencia debida (fuerza mayor) o derivados en relación con:

- a) Cualquier retraso, suspensión, interrupción de la plataforma de **Bit2Me** o del servicio Bit2Me Commerce;
- b) Fallos o interrupciones en las redes de telecomunicaciones públicas o privadas, canales de comunicación o sistemas de información;
- c) Actos u omisiones de una parte de la que no somos responsables;
- d) Retraso, interrupción o no disponibilidad de los servicios de terceros;
- e) La imposibilidad del del **Comercio** para efectuar o completar cualquier transacción debido al mantenimiento de la plataforma o sistema, a una avería o a la falta de disponibilidad de la plataforma **Bit2Me** o del servicio Bit2Me Commerce ;

- 
- f) Cualquier uso no autorizado de la plataforma **Bit2Me** contrario a las disposiciones recogidas en el presente contrato;
  - g) Cumplimiento de cualquier ley aplicable, órdenes judiciales o actos de cualquier autoridad gubernamental;
  - h) Resultado de hacking, manipulación, transmisión de virus de computadora u otro acceso o uso no autorizado de la plataforma **Bit2Me**;

A pesar de cualquier disposición en estos términos y condiciones, en ningún caso seremos responsables ante el **Comercio** por ningún tipo de daños incidentales, ya sean directos o indirectos, previsibles o imprevisibles, entre otros, la pérdida de ingresos, la pérdida de beneficios, la sustitución de bienes, la pérdida de tecnología, la pérdida de datos o la interrupción o pérdida de uso del servicio, incluso si se le ha advertido de la posibilidad de dichas pérdidas o daños y tanto si surgen como consecuencia del contrato o de la responsabilidad extracontractual.

ALGUNAS JURISDICCIONES NO PERMITEN LA LIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD POR DAÑOS PERSONALES, O DE LOS DAÑOS INCIDENTALES O CONSECUENTES, POR LO QUE ESTA LIMITACIÓN PUEDE NO APLICARSE AL **COMERCIO**. EN NINGÚN CASO LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE **BIT2ME** HACIA EL COMERCIO POR TODOS LOS DAÑOS (APARTE DE LOS EXIGIDOS POR LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN CASOS DE DAÑOS PERSONALES) EXCEDERÁ LAS COMISIONES GANADAS POR **BIT2ME** EN RELACIÓN CON EL USO DE LOS SERVICIOS POR PARTE DEL COMERCIO DURANTE EL PERIODO DE TRES (3) MESES INMEDIATAMENTE ANTERIOR AL EVENTO QUE DÉ LUGAR A LA RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD.

## **8. INDEMNIZACIÓN**

El **Comercio** indemnizará y eximirá a **Bit2Me** y a sus funcionarios, directores, empleados y agentes de cualquier reclamación, disputa, demanda, responsabilidad, daños, pérdidas y costos y gastos, incluyendo, sin limitación, los honorarios legales y contables razonables que surjan de o en cualquier forma relacionados con (i) su acceso o uso de los Servicios o Contenidos, (ii) su Contenido de Usuario, (iii) los Materiales de Terceros, o (iv) su violación de lo establecido en el presente contrato de servicio Bit2Me Commerce.

## **9. IMPLICACIONES FISCALES**

Dentro de la plataforma de **Bit2Me**, el **Comercio** podrá ver un registro de las transacciones relacionadas con su uso de los servicios, que podrá utilizar a

---

efectos de realizar cualquier declaración o pago de impuestos requerido. Es su responsabilidad determinar qué impuestos se aplican a su uso de los servicios de Bit2Me Commerce, si es que hay alguno, y recaudar, informar y remitir el impuesto correcto a la autoridad fiscal correspondiente. Podemos deducir o realizar cualquier retención o presentación de impuestos que nos exija la ley, pero no somos responsables de determinar si se aplican impuestos a su transacción y cuáles, ni de recaudar, informar o remitir cualquier impuesto que surja de cualquier transacción o en relación con su Cuenta de **Bit2Me**. El **Comercio** es responsable de cumplir con la legislación aplicable. El **Comercio** acepta que **Bit2Me** no es responsable de determinar si las leyes pueden aplicarse a sus transacciones o qué leyes pueden aplicarse, incluidas las leyes fiscales. El **Comercio** es el único responsable de informar y pagar cualquier impuesto que surja de su uso de los Servicios.

## **10. PREVENCIÓN DE BLANQUEO DE CAPITALS**

Atendiendo a la normativa vigente sobre PREVENCIÓN BLANQUEO DE CAPITALS y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (PBC/FT) y, en relación con la utilización de los servicios prestados por **Bit2Me** al **Comercio**, según lo dispuesto en el art. 2.1. de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, manifiesta y se compromete, bajo su entera y propia responsabilidad, a facilitar a **Bit2Me** o a sus auditores internos o externos, copia de los documentos que acrediten la información suministrada sobre sus clientes en materia de PBC/FT que, en cada momento, se le solicite.

Se tendrá en cuenta lo previsto en la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, el Real Decreto 304/2014, de 5 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, así como lo indicado por el Servicio Ejecutivo de la Comisión de Prevención de Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias (SEPBLAC).

## **11. PROTECCIÓN DE DATOS**

El tratamiento de datos personales del Personal o Trabajadores de ambas PARTES facilitados para la gestión del presente contrato se realizará conforme al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (en adelante RGPD) y demás normativa de protección de datos. Ambas PARTES son consideradas Responsables de los datos facilitados, los cuales serán tratados con la finalidad de la gestión del presente contrato y el mantenimiento y desarrollo de relaciones comerciales en base al interés

legítimo comercial de ambas PARTES. Los datos se conservarán durante el tiempo que se mantenga la relación jurídica o hasta la que se solicite la supresión de los datos para el tratamiento comercial. Una vez finalizada la relación jurídica o solicitada la supresión del dato se mantendrá a disposición de la administración pública, jueces y tribunales durante el plazo previsto de prescripción de las acciones que resulten de aplicación al tratamiento de sus datos. Ambas PARTES tienen derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos o solicitar la supresión, limitación, oposición y portabilidad de sus datos. A dichos efectos, deberán remitir una comunicación, indicando expresamente el derecho que desea ejercitar, a los domicilios de ambas PARTES indicados en las cabeceras del presente contrato. Se recuerda a las PARTES que les asiste el derecho a reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos y que pueden oponerse al tratamiento de datos para finalidades comerciales.

Para cualquier asunto relacionado con el tratamiento de datos de personas físicas por parte de **Bit2Me** podrán dirigirse al Delegado de Protección de Datos a través de la siguiente dirección de correo [dpd@bit2me.com](mailto:dpd@bit2me.com).

Asimismo, le informamos que Bit2Me se configurará como Responsable del Tratamiento de determinados datos necesarios para la prestación del servicio. Bit2Me tratará los datos como Responsable del correo electrónico, con la finalidad de comprobar y confirmar la transacción realizada, así como del número identificativo de la transacción realizada, si bien estos serán datos seudonimizados.

El Cliente final deberá aceptar este tratamiento de forma previa a la finalización de la compra, y para ello deberá aceptar la Política de Privacidad de Bit2Me.

## 12. PROPIEDAD INTELECTUAL

El servicio Bit2Me Commerce, el software asociado y las herramientas tecnológicas incluyendo a título enunciativo, pero no limitativo sus programaciones, ediciones, compilaciones, diseños, logotipos, textos y/o gráficos, son propiedad de **Bit2Me**, encontrándose protegidos por la normativa nacional e internacional sobre propiedad intelectual e industrial. El acceso por parte del **Comercio** al servicio no le otorga ningún derecho de propiedad sobre los mismos.

Por lo tanto, el prestador no otorga en ningún momento derecho de propiedad sobre el servicio Bit2Me Commerce, el software asociado o las herramientas tecnológicas, sino que cede el derecho de uso de los mismos en las condiciones



---

descritas, no entendiéndose en ningún caso que se habilite para su reproducción y difusión pública, cesión, venta, alquiler o préstamo, comprometiéndose a no ceder su uso parcial o total de ninguna forma, así como a no divulgar, publicar, ni poner de ninguna otra forma a disposición de otras partes.

El **Comercio** reconoce y acepta que no tiene intención de utilizar dichos materiales o información de forma inapropiada o para perjudicar de alguna manera a **Bit2Me**, o a cualquiera de sus afiliados.

Si ve en el sitio web cualquier contenido que pudiera vulnerar derechos de propiedad intelectual e industrial, rogamos lo pongan en conocimiento de **Bit2Me** con la mayor brevedad posible, remitiendo un correo electrónico a la dirección soporte@bit2me.com.

### **13.FINALIZACIÓN/RESOLUCIÓN**

1.- Este acuerdo finalizará inmediatamente por el cierre de su cuenta en **Bit2Me** de conformidad con los Términos y Condiciones Generales de **Bit2Me**.

En el caso de que la cuenta sea suspendida o cerrada y tenga saldo, el **Comercio** tiene derecho a recuperar los criptomonedas, junto con los intereses acumulados sobre los mismos, si los hubiera, podrá retirarlos en criptoactivo o bien mediante la venta en dinero Fiat, a menos que se prohíba por cualquier ley aplicable o por una orden judicial liberarlos, incluyendo pero no limitado al caso de que tengamos motivos razonables para sospechar que las criptomonedas o los fondos utilizados para la compra de las criptomonedas fueron obtenidos a través de fraude o cualquier medio ilegal o relacionado con cualquier actividad criminal.

2.- Este contrato finalizará inmediatamente por decisión unilateral de **Bit2Me** de no seguir prestando el servicio aquí expuesto y se efectuará en los siguientes supuestos:

- a) cuando se verifique por **Bit2Me**, que el **Comercio** no cumple con los requisitos para ser considerado cliente de Bit2Me.
- b) Por no superación de las medidas de KYB exigidas para tener una cuenta autorizada y verificada en Bit2Me, y/o por incurrir en un incumplimiento de los T&CG de **Bit2Me**.

- c) cuando se verifique por **Bit2Me**, que el **Comercio** no cumple con los procedimientos en materia de Prevención del Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo ni con la normativa de protección de datos.
- d) cuando el **Comercio** realice cualquiera de las actividades no permitidas y que se especifican en la cláusula 4.6 de los presentes TyCE o bien sus transacciones tengan un margen alto de fraude.

3. Este contrato finalizará inmediatamente, cuando un organismo estatal determine que el presente contrato es contrario a lo dispuesto en la legislación española.

4. Este contrato finalizará inmediatamente, por sanción que inhabilite temporal o definitivamente a una de las partes para el desarrollo de su actividad.

5. Este contrato finalizará inmediatamente cuando se compruebe el falseamiento de los datos y documentos aportados por las partes que hayan servido de base para la formalización del presente contrato.

En los casos de finalización del servicio o cierre de cuenta, no devengará derecho a percibir indemnización o intereses futuros.

## 14. NOTIFICACIONES

Cualquier notificación requerida o hecha sobre este contrato de servicio de Bit2Me Commerce al **Comercio** será considerada válidamente recibida cuando sea dirigida al correo que figure en la plataforma de **Bit2Me** o en el número de teléfono del **Comercio**. Adicionalmente, podemos realizar notificaciones a través de la plataforma de **Bit2Me**.

Cualquier notificación requerida o realizada bajo este contrato de servicio de Bit2Me Commerce por el **Comercio** a Bit2Me deberá ser realizada por los canales oficiales de **Bit2Me** como [info@bit2me.com](mailto:info@bit2me.com), [support@bit2me.com](mailto:support@bit2me.com), o a los teléfonos que aparecen en la página web de **Bit2Me**.

## 15. DERECHO APLICABLE Y JURISDICCIÓN

El presente contrato será interpretado y se regirá conforme a la legislación española vigente. Ambas partes, con expresa renuncia de cualquier fuero que pudiera corresponderles, someten cualquier interpretación o controversia resultantes del presente contrato a los Juzgados que, según el ordenamiento jurídico legal, sean competentes.

## 16. CONFIDENCIALIDAD

---

Las Partes se obligan a mantener confidencialidad absoluta sobre cualquier información obtenida como consecuencia de su relación mutua en virtud del presente Contrato y muy especialmente sobre materias relacionadas con clientes, servicios, precios y proveedores.

En particular, durante el periodo de duración establecido en este Contrato, las Partes conocen y aceptan que (i) en el curso normal de su contratación serán conocedoras de información y de los negocios de la otra Parte y de cualquier compañía asociada, los cuales comprenden secretos comerciales, confidenciales o comercialmente sensibles, y que (ii) no deben facilitarse o divulgarse a terceras personas ya que su difusión puede implicar un incumplimiento grave de las obligaciones asumidas por cada una de las Partes y/o perjudicar los negocios de la compañía.

En particular, las Partes y los Terceros relacionados se comprometen a:

- I. Mantener en secreto y de ninguna manera, ya sea durante su contratación o con posterioridad, por cualquier razón, utilizar, comunicar, divulgar o revelar a terceros, cualquier secreto o información confidencial que tenga que ver con las actividades comerciales, clientes, know-how, tecnología, finanzas u organización de la otra Parte, de sus sistemas, que haya conocido.
- II. Guardar dicha información con la mayor reserva, confidencialidad y diligencia, no pudiendo revelarla ni divulgarla a terceros mediante ningún tipo de medio, a menos que exista un permiso previo por escrito de la otra Parte.
- III. Utilizar dicha información para cumplir exclusivamente los fines del presente Contrato.

No se considerará parte de la información confidencial cualquier dato o documento que:

- I. Ya sea de dominio público en el momento en que una de las Partes se lo comunique a la otra y/o que después de haberle sido revelada, fuera publicada o de otra forma pasara a ser de dominio público, sin quebrantamiento de la obligación de confidencialidad;
- II. Haya sido solicitado por las Autoridades Administrativas o Judiciales competentes que deban pronunciarse sobre aspectos totales o parciales del mismo, en cuyo caso, la Parte aludida se lo deberá comunicar a la otra Parte con carácter previo a que dicha presentación tenga lugar.

La obligación de confidencialidad tendrá vigencia durante y después de finalizada la relación contractual que une a ambas Partes.

En caso de incumplimiento de las obligaciones mencionadas en el presente contrato, la Parte afectada estará legitimada para reclamar los daños y/o perjuicios que, en su caso, hubiera causado la Parte incumplidora.

## **17.PUBLICIDAD**

Las partes se obligan a solicitar la aprobación escrita de la otra parte antes de realizar cualquier envío de comunicación del tipo que sea, publicitaria o comercial que haga referencia al objeto del presente Acuerdo.

Asimismo el **Comercio** se obliga a solicitar nuestra conformidad en cualquier comunicación que realice a sus clientes y que influya directa o indirectamente con el acuerdo alcanzado.

## **18.MISCELÁNEA**

1.- Este acuerdo, junto con los Términos y Condiciones Generales de **Bit2Me**, La Política de Privacidad, el Aviso Legal y la Política de Cookies, representa el acuerdo completo entre el cliente y **Bit2Me** en relación con el servicio que se presta. Asimismo el presente acuerdo sustituye todos los acuerdos anteriores ya sean escritas o verbales, incluyendo cualquier declaración publicada en la Plataforma de **Bit2Me**.

2.- **Bit2Me** se reserva el derecho de modificar o completar el presente contrato. Tales cambios o modificaciones serán válidos y de plena vigencia a partir de la fecha de su notificación al **Comercio**, a menos que se indique lo contrario. Al continuar utilizando el servicio Bit2Me Commerce después de que tales cambios o modificaciones están vigentes, el **Comercio** indica que acepta los cambios enmendados o modificados. Si el **Comercio** no desea estar obligado por cualquier cambio o modificación, debe dejar de usar el servicio de Bit2Me Commerce inmediatamente.

3.- La invalidez total o de parte de cualquier disposición o cláusula de este contrato no afectará la validez de la totalidad o parte de cualquier otra disposición del mismo. Las restantes disposiciones del contrato permanecerán en plena vigencia y efecto.

4.- El hecho de que Bit2Me Commerce no ejerza o haga cumplir cualquier derecho o disposición recogidos en el contrato, no constituirá una renuncia presente o futura a dicho derecho o disposición.

5.- Proporcionar el servicio Bit2Me Commerce no hace que adquiramos la condición de fiduciario o asesor de inversiones. No existe ninguna relación fiduciaria entre el **Comercio** y Bit2Me Commerce.

6.- Ninguno de los derechos y obligaciones del **Comercio** que surgen del presente acuerdo son asignables o transferibles a terceros, sin el consentimiento previo por escrito de **Bit2Me**. **Bit2Me** se reserva el derecho de asignar, delegar o transferir este Acuerdo y los derechos y obligaciones que se derivan del mismo a cualquier tercero en cualquier momento, sin previo aviso o consentimiento del **Comercio**.

7.- A excepción de las entidades pertenecientes al grupo **Bit2Me**, una persona y/o mercantil que no sea parte de este acuerdo no tiene derecho a hacerlo cumplir.

8.- Cualquier asunto que no sea resuelto por el presente acuerdo, se regirá por los términos y Condiciones Generales de **Bit2Me**. En caso de cualquier discrepancia entre el contrato de Bit2Me Commerce y los Términos Y Condiciones Generales de **Bit2Me**, prevalecerán los de Bit2Me Commerce.

---

**19.Fecha y firmas**

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_\_\_\_

<b>Bit2Me</b>	<b>COMERCIO</b>
BITCOINFORME, S.L.	Nombre Repr/Adm:  Firma: